42222

Concejo Municipal
de Rosario

Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

D E C R E T O
(N° 57.618)

Concejo Municipal

Los Concejales María Verónica Irizar, Enrique Estévez y Horacio Ghirardi han presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

"Visto: El Primer Congreso de Educación Intercultural Bilingüe, a realizarse los días 1 y 2 de noviembre de 2019; y la Ordenanza N° 6.808 y sus modificatorias que establecen el sistema de distinciones que otorgará el Municipio, y

Considerando: Que la Educación Intercultural como modalidad educativa en nuestra provincia viene desarrollando un camino sostenido para concretar los derechos educativos, transmitir y mantener viva las lenguas y costumbres de las comunidades originarias.

Que el inicio del presente proyecto tiene su origen en las Jornadas provinciales del año 2015, pensadas como espacio de trabajo para compartir experiencias, y construir, mediante el trabajo colectivo, nueva prácticas y sentidos en las aulas.

Que el Congreso de Educación Intercultural Bilingüe tiene como objetivos rendir homenaje a los antepasados de las comunidades originarias, conocer el trabajo que realizan las escuelas de Educación Intercultural Bilingüe en diversas escuelas y modalidades, conformar una red provincial que sostenga proyectos educativos interculturales, integrales y colectivos, y evaluar el presente de la modalidad para acordar acciones a fin de brindar respuesta a las demandas aún pendientes.

Que el Congreso es fruto de un trabajo conjunto entre instituciones, escuelas y referentes de las comunidades originarias. Entre las instituciones involucradas puede destacarse el Equipo Directivo de las modalidades EIB y Consejo de Idioma y Cultura de las Escuelas N° 1333, 1344 y 1485, y equipo Directivo de las modalidades EIB de las 1380 y ESSO N° 518 y 517.

Que asimismo, colaboran en la actividad, la Escuela Normal Superior N° 36, la Municipalidad de Rosario, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, AMSAFE, ATE, SADOP y UPCN.

Que el Congreso está destinado a los y las docentes de las escuelas de modalidad Intercultural Bilingüe, y al alumnado de diversas instituciones, entre ellas de la Facultad de Humanidades y Artes de la UNR.

Que este Concejo se caracteriza por destacar aquellas actividades o eventos que aportan beneficios a la comunidad, considerando

acabadamente cumplidos estos requisitos para la distinción que en esta oportunidad se propone".

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal el "Primer Congreso de Educación Intercultural Bilingüe", a realizarse los días 1 y 2 de noviembre de 2019, por contribuir al trabajo colectivo para abordar los procesos socioeducativos interculturales y resignificar el acto de aprender y de enseñar en el contexto intercultural.

Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 2° de la Ordenanza N° 9.826/18, que establece: "El o los organizadores de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los 90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento en formato digital que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

Art. 3°.- Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7° de la Ordenanza Nº 7.986/06 modificado por Ordenanza N° 8.559 que establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario".

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 31 de Octubre de 2019.-

Dra. MARIA SOLEDAD MULASANO
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO ★ CONCEJO MUNICIPAL ★

Dr. ALEJANDRO ROSSELLO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 252.770-P-2019 C.M.-

Expte. N.º 42227/19
fs. N°3

///sario, 11 de Noviembre 2019

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, Y DESE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO.

Dr. GUILLERMO A. RÍOS
Secretario de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

INTENDENCIA MUNICIPAL ROSARIO

Dra. MÓNICA FEIN
Intendenta
Municipalidad de Rosario